

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO, LA C.P. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, EL LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRIMERA SÍNDICA PROCURADORA Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LA MTRA. ADA NINIVE GALEANA GONZÁLEZ DIRECTORA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE, LAS ESCUELAS DE PREESCOLAR, PRIMARIAS. SECUNDARIAS E INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA COSTA GRANDE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LAS ESCUELAS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS RESPECTIVOS DIRECTORES Y SUPERVISORES DE ZONA, RESPECTIVAMENTE; Y A QUIENES, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACTO JURÍDICO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL AYUNTAMIENTO”:

I.1 Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 y 171 de la Constitución Política del Estado, las Entidades Federativas han adoptado para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre, con competencia para ejercer las atribuciones que la Ley confiere, teniendo en consecuencia, personalidad jurídica para obligarse conforme al clausulado del presente instrumento jurídico.

I.2 Que la **C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO**, en su carácter de Presidente Municipal, tiene facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

I.3 Que la **C.P. MARIA GUADALUPE GARCIA DAVID**, en su carácter de Primera Sindica Procuradora Municipal, tiene facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



I.4 Que el **LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA**, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, que tiene a su cargo las facultades de refrendar todos los documentos oficiales, acorde con lo previsto por los artículos 96 y 98, fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

I.5 Que cuenta con una Directora de Educación Municipal, que tiene a su cargo la facultad de impulsar la coordinación de los programas y servicios educativos de las dependencias o entidades federales y/o estatales dentro del territorio municipal, en los términos de la legislación aplicable y de los convenios que al efecto se celebren, según lo estipulado en el artículo 392, fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta.

I.6 Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los Artículos 1, fracción II y 2, 3, 9 fracción I; 26 y 61 fracción I, otorgan la correspondencia a los Ayuntamientos y definen los fundamentos para su organización y administración, dotarlo de personalidad jurídica para realizar el gobierno, aplicando las Leyes y Reglamentos.

I.7 Que es su preocupación e interés proporcionar apoyo a las escuelas públicas educativas de preescolar, primaria y secundarias, que se encuentran dentro del Municipio para su mejor desarrollo educativo.

I.8 Que no existe impedimento legal alguno para la suscripción del presente convenio, toda vez que existen los fundamentos legales necesarios para ello, así como los requerimientos exigidos por la normatividad aplicable.

I.9 Que, para cubrir las obligaciones derivadas de este instrumento, serán destinado recurso propio comprendido en el presupuesto de egresos del gobierno municipal del Ejercicio fiscal correspondiente.

I.10 Que cuenta con la clave de Registro Federal de contribuyente **MZA810501IG2** con domicilio fiscal Paseo Zihuatanejo Poniente número 21, Colonia Ciudad Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

II.- Declara “LAS ESCUELAS”:

II.1 Que tiene como principal objeto, brindar la Educación en los tres niveles básicos como son el preescolar, primaria, secundaria e institutos o universidad de acuerdo a los planes de Estudios que indique la SEP.

II.2 Que “**LAS ESCUELAS**”, que suscriben el presente convenio de colaboración son las que a continuación se enlistan, firmando sus jefes de sector, Supervisores de Zona y Directores, según corresponda:



ESCUELA PRIMARIA	DIRECTOR	SUPERVISOR
J. N. AGUSTIN YAÑEZ	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	JEFA DE SECTOR 06 XXXXXXXXXXXXXXXXXX SUPERVISORA ZONA 62 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
J.N. GABRIELA MISTRAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	JEFA DE SECTOR 06 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SUPERVISORA ZONA 063 XXXXXXXXXXXX
JEFATURA DE SECTOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	JEFA DE SECTOR 06 Mtra. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
J. N. FERNANDO MONTES DE OCA	SIN DIRECTOR	JEFA DE SECTOR 06 Mtra. XXXXXXXXXXXX SUPERVISORA ZONA 064 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
J. N. JORGE LUIS BORGES	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
J. N. ARQUINIDES	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
PABLO GALEANA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	JEFE DE SECTOR 09 Mtro- XXXXXXXXXXXX
JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	ZONA ESCOLAR 089 XXXXXXXXXXXX
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

CONVCL/04/2026

PRIM. HERMENEGILDO GALEANA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
LIC. MIGUEL ALEMAN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	JEFE DE SECTOR 09 Mtro. XXXXXXXXXXXXXXXXX ZONA ESCOLAR 090 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
JUAN RUIZ DE ALARCON	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
PRIM. SOR JUANA INES DE LA CRUZ	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
JUAN N. ALVAREZ	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	JEFE DE SECTOR 09 Mtro. XXXXXXXXXXXXXXXXX ZONA ESCOLAR 091 XXXXXXXXXXXXXXXXX
CENTENARIO DE LA REVOLUCION	XXXXXXXXXXXXXXXXX	JEFE DE SECTOR 10 Mtro. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SUPERVISOR ZONA 92 Mtro. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
MOCTEZUMA T/V	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
JUAN ESCUTIA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
EMILIANO ZAPATA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	JEFE DE SECTOR 10 Mtro. XXXXXXXXXXXXXXXXX SUPERVISOR ZONA 093 Mtro. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONVCL/04/2026

IGNACIO RAMIREZ	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	JEFE DE SECTOR 09 Mtro. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EMILIANO ZAPATA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	SUPERVISORA ZONA 094 Dra. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SECUNDARIAS	DIRECTOR	SUPERVISOR
SEC. GRAL. EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS	XXXXXXXXXXXX	SUPERVISOR ZONA 14 Profr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SEC. TEC. IGNACIO ZARAGOZA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	SUPERVISOR ZONA 26 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
UNIVERSIDAD		
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA COSTA GRANDE	XXXXXXXXXXXX	DIRECTORA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Lo anterior, de acuerdo a lo descrito en el ANEXO 1, que se adjunta al presente convenio.

III.- Declaran “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen, manifestando que en la suscripción del presente instrumento no existe error, dolo o mala fe, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento para su formalización.

III.2 Que es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente instrumento.

III.3 Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.



CONVCL/04/2026

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** convienen que el objeto del presente convenio es establecer las bases y acciones de colaboración para brindar una Educación de Calidad a los menores inscritos en **“LAS ESCUELAS”**.

SEGUNDA. - **“EL AYUNTAMIENTO”**, se compromete a brindar el apoyo a **“LAS ESCUELAS”**, con UN MAESTRO (A) MUNICIPAL, el cual será nombrado mediante escrito de presentación que remita la Directora de Educación Municipal al Director del Plantel Educativo, en el entendido de que cuando dicho Docente sea requerido, deberá presentarse a reuniones de Trabajo y Comisiones asignadas por su Jefe Inmediato en la Dirección de Educación.

Así mismo, se adjunta al presente Convenio, la lista de personal docente, dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, que cubrirá las horas que son requeridas por **“LAS ESCUELAS”**, y que se agrega al presente instrumento jurídico como anexo número uno.

TERCERA. - **“EL AYUNTAMIENTO”**, se compromete a pagar en su totalidad el sueldo que por servicios prestados por el Maestro Municipal en **“LAS ESCUELAS”**, ya que éste es única y exclusivamente trabajador del **“EL AYUNTAMIENTO”**.

CUARTA. - **“LAS ESCUELAS”**, se comprometen a brindar el apoyo de Alimentos y Pasajes al Maestro Municipal que brinde el servicio y será responsable de que la función que desempeñe el Docente en la Institución Educativa, sea exclusivamente frente a grupo.

QUINTA. - El personal que designe **“EL AYUNTAMIENTO”**, como Maestro Municipal que sea designado o comisionado para la realización del presente convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de **“EL AYUNTAMIENTO”**, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra materia, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica del patrón sustituto o solidario. Lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las



CONVCL/04/2026

instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de las labores que se realicen.

SEXTA. - El presente documento podrá ser modificado o adicionado conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuándo hayan sido por escrito firmadas por **"LAS PARTES"**. Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes constitutivas del mismo.

SEPTIMA. El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia durante el Ciclo Escolar 2026-2027; podrá darse por terminado mediante comunicación escrita con un mes de antelación, con el fin de no afectar el desarrollo de las actividades y sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha de su terminación, los que deberán de continuarse hasta su total cumplimiento.

OCTAVA. El presente convenio es producto de la buena fe y colaboración, por lo que no se crea entre ellas ninguna relación de sociedad o asociación; por tal motivo, cualquier aspecto no contemplado y las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelto en primera instancia a lo que de común acuerdo determinen las partes designadas en la Cláusula Séptima.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR AMBAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD Y PARA LA DEBIDA CONSTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, EL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS.

Por **"EL AYUNTAMIENTO"**

LIC. LIZETTE TAPIA CASTRO
Presidente Municipal Constitucional



C.P. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID
Primera Síndica Procuradora

LIC. JUAN MANUEL JUÁREZ MEZA
Secretario del Ayuntamiento

MTRA. ADA NINIVE GALEANA GONZÁLEZ
Directora de Educación Municipal

POR “LAS ESCUELAS”

DIRECTOR	SUPERVISOR
PROFRA. XXXXXXXXXXXXX ESC, PRIM. PABLO GALEANA	Zona Escolar 089
PROFRA. XXXXXXXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Miguel Hidalgo Y Costilla	
PROFR. XXXXXXXXXXXXX	PROFR. XXXXXXXXXXXXX

CONVCL/04/2026

Esc. Prim. José María Morelos y Pavón	
PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Hermenegildo Galeana	
PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Lic. Miguel Alemán	Zona Escolar 090
PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Sor Juana Inés de la Cruz.	
PROFRA. XXXXXXXX Esc. Prim. Juan Ruiz De Alarcón PROFRA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Juan N. Álvarez	
	PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

<p>PROFRA. XXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p>Esc. Prim. Ignacio Ramírez</p> <p>MTRA. XXXXXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Emiliano Zapata</p>	<p>ZONA ESCOLAR 094</p> <p>Profra. XXXXXXXXXXXXXXXX</p>
<p>PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p>Esc. Prim. Moctezuma T/V</p>	<p>Zona Escolar 092</p> <p>PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>
<p>PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Centenario de la Revolución</p>	
<p>PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Juan Escutia</p>	
<p>PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p>Esc. Sec. Gral. Eva Sámano de López Mateos.</p> <p>PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>	<p>SUPERVISOR DE ZONA 14</p> <p>PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p>SUPERVISOR DE LA ZONA 26</p> <p>PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXX</p>

CONVCL/04/2026

Esc. Sec. Tec. 99 Ignacio Zaragoza	
DIRECTOR	SUPERVISOR
PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXX J.N. Gabriela Mistral	Zona Escolar 63 PROFRA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
MTRA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Jefa de Sector	
J. N. Fernando Montes de Oca	Zona Escolar 64 PROFRA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX J. N. ARQUIMIDES MTRA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX J.N. JORGE LUIS BORGES	
MTRA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX J.N. AGUSTIN YAÑEZ	SUPERVISORA DE LA ZONA 62 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	SUPERVISOR DE LA ZONA 091

CONVCL/04/2026

PRIM. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXX
PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXX PRIM. EMILIANO ZAPATA	SUPERVISOR DE LA ZONA 093 PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXX

JEFE DE	SECTORES
JEFE DE SECTOR 10	PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXXXX.
JEFE DE SECTOR 09	PROFR. XXXXXXXXXXXXXXXXXX
JEFA DE SECTOR 06	PROFRA. XXXXXXXXXXXXXXXXXX
UNIVERSIDAD	
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO	MTRA. XXXXXXXXXXXXXXXXXX

